

1ª PONENCIA: PODER JUDICIAL: INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

CONCLUSIONES

---

PRIMERA PONENCIA: "PODER JUDICIAL: INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

Se aprueban las siguientes conclusiones:

En cuanto a la percepción en materia de corrupción dentro de la Carrera Judicial, según la encuesta de 2015 los resultados son:

La gran mayoría de los encuestados está a favor de:

- 1) la creación de unidades periciales -dependientes de los Juzgados- con competencias en materia de delincuencia económica o relacionada con la corrupción (86 %);
- 2) la revisión de los privilegios -como el de declarar por escrito o en su despacho- que la Ley de enjuiciamiento Criminal concede a determinados cargos y representantes públicos (79 %);
- 3) prohibir a los partidos políticos el ejercicio de la acción popular en los procedimientos por corrupción (60 %);
- 4) que este tipo de causas, incluidas las que afecten a aforados, sean atribuidas al juez instructor natural, sin perjuicio de que el enjuiciamiento corresponda luego al tribunal ante el que el acusado esté aforado (59 %).

La Asociación Profesional de la Magistratura, partiendo de los anteriores precedentes, alcanza las siguientes Conclusiones:

1.- Para abordar la lucha contra la corrupción es importante la reprensión de las conductas antijurídicas, pero también lo es, ante todo, la prevención. Y esa prevención pasa por dotar al ordenamiento jurídico de unas normas y unos recursos que faciliten la transparencia y un fortalecimiento del poder judicial como elemento disuasorio de la ejecución de estas conductas.

2.- Sólo con un poder judicial fuerte e independiente se puede cambiar la percepción social de impunidad o de complacencia a la hora de resolver los casos de corrupción en orden a prevenir la comisión de delitos relacionados con la misma.

3.- Como medidas posibles, incluyendo algunas de las expuestas PROPONEMOS:

.-reforzar los mecanismos de control de los contratos públicos.

.- Mejorar y ampliar las medidas legales para garantizar la protección del ciudadano o funcionario que revele casos de corrupción.

.-Incrementar la efectividad de la Ley de Transparencia, fortaleciendo

.- formar a los jueces para este tipo de asuntos, no crear juzgados especializados.

.- dotación adecuada y cualificada de peritos a disposición de los procedimientos por corrupción.

.-colaboración institucional fluida y directa por medios telemáticos.

.- Regulación detallada y restrictiva de los aforamientos.

.- Reforzar la figura de Secretarios de Ayuntamientos e interventores con el fin de que puedan ser verdaderamente independientes en el ejercicio de su función.

.- Potenciar los sistemas de control previo de adjudicaciones de todo tipo de contratos de las administraciones públicas.

.- limitar las facultades de indulto del Gobierno en delitos de corrupción y en todo caso con informe favorable del órgano sentenciador.